

26 JUL 2023

ANGOL,

001630

DECRETO EXENTO N° _____ //

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal a Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Patente de fecha 06 de julio de 2023 presentada por **Camila Alejandra Ercoli Espinoza**.
9. El Informe Técnico n° 120 de fecha 14 de julio de 2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. Resolución Sanitaria n° 2309343925 de fecha 10 de julio de 2023, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía.
11. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 2427 de fecha 18 de julio de 2023.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Patente Comercial de fecha 06 de julio de 2023, presentada por Doña Camila Alejandra Ercoli Espinoza, cedula de identidad n° [REDACTED] los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico n° 120 de fecha 14 de julio de 2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley General de Urbanismo y Construcción y la zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. La Resolución Sanitaria n° 2309343925 de fecha 10 de julio de 2023, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía, en donde se autoriza el funcionamiento de Local.
4. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 2427 de fecha 18 de julio de 2023, que acredita el pago de la Patente Comercial giro Almacen de Comestibles – Frutas – Verduras – Art. Librería – Bazar – Paquetería – Vta. De Cigarrillos, correspondiente al periodo Julio a Diciembre de 2023.
5. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto n° 1 del presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

1. **OTORGASE**, la presente patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE

NOMBRE : CAMILA ALEJANDRA ERCOLI ESPINOZA
R.U.T. : XXXXXXXXXX
DOMICILIO PARTICULAR :

PATENTE

ROL : SIN ROL
GIRO : ALMACEN DE COMESTIBLES – FRUTAS – VERDURAS – ART. DE LIBRERÍA – BAZAR – PAQUETERIA – VTA. DE CIGARRILLOS
DOMICILIO COMERCIAL : MOLINA Nº 279, COÑOÑUCO
CLASIFICACION : MICROEMPRESA FAMILIAR

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así, el Municipio está facultado para caducar la patente.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.
5. El no cumplimiento de cualquiera de los requisitos de Microempresa Familiar, provocara la caducidad de pleno derecho, de la patente, sin opción de reclamo posterior.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.




ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AUM/

DISTRIBUCION:

- Camila Alejandra Ercoli Espinoza.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia.




JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL



**Municipalidad
de Angol**
El Angol que todos queremos